

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de esta ciudad allegó solicitud con el fin de dejar sin efectos el oficio No. 932 del 25 de abril del 2023 relativo al embargo de remanentes. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1421

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KENDY YESET LEDESMA BAZAN
DEMANDADO: LUIS ALFREDO GONZALEZ QUIÑONEZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2013-00386-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agregará y pondrá en conocimiento de los interesados la comunicación remitida por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali para que obre y conste dentro del *sub lite*.

En consecuencia, se dejará sin efecto el Auto No. 1159 del 07 de junio del presente año en razón a la comunicación recibida.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste la [comunicación remitida por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali](#), para los fines procesales pertinentes.

SEGUNDO: En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** Auto No. 1159 del 07 de junio del 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.